FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones – versión y fecha	Versión 2 - 14 de enero de 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos Generales
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada
Código BPIN No.	No Aplica
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	14 de enero de 2021
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	John Ricardo Vega Quintero
Unidad de Origen	Área Administrativa
Marco Lógico	No Aplica
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	No Aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización* ", así como: "*Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse,* (…) ", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. El servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad preservar y garantizar la seguridad y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de quien lo percibe, es así que la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, se encuentra en la obligación de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, reciban un servicio de seguridad idóneo, como contraprestación de la inversión de recursos públicos allí inmersos. Actualmente, para atender la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, cuenta con el contrato de prestación de servicios No. 116 de 2019, suscrito con la Unión Temporal SERVICONFOR – L 2019, con un plazo de ejecución hasta el próximo 31 de marzo de 2021. Los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, cuentan con sedes que por su gran concentración de servidores judiciales y afluencia de personas en busca de los servicios de justicia, deben incrementar sus niveles de seguridad, a través del servicio de vigilancia y seguridad privada, logrando la protección tanto para los servidores judiciales y comunidad que asiste a estos servicios, por tanto, el servicio de vigilancia y seguridad privada que se pretende contratar además de la protección a servidores y personal flotante, también incluye dentro de sus objetivos el proporcionar seguridad a los expedientes, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, redundando en el cabal cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial. Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal de panta para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se requiere contratar dichos servicios con empresas especializadas en la materia, que dispongan de personal con experiencia e idoneidad, el suministro de elementos, equipos y herramientas optimas que garanticen la seguridad de funcionarios y visitantes. Corresponde a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, celebrar los contratos necesarios para cumplir con el servicio anteriormente expuesto de manera eficaz e ininterrumpida, atendiendo las respectivas delegaciones que para ello se expidan.

<table>
<tr><td></td><td>Es de anotar que el presente proceso atiende a dar continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y equipos tecnológicos, para prestarse en algunas sedes, atendiendo las prioridades por concentración de público y afluencia de personas, entre las que se encuentran según las necesidades, las ciudades de Tunja, Yopal, Chiquinquirá, Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Sogamoso y en las cabeceras de Circuito en los Municipios de Moniquirá, Garagoa y Ramiriquí.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo con medios tecnológicos, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios - UNSPSC:
<table>
<tr><th>CODIGO DEL SEGMENTO</th><th>NOMBRE DEL SEGMENTO</th><th>CODIGO FAMILIA</th><th>NOMBRE FAMILIA</th><th>CODIGO CLASE</th><th>NOMBRE CLASE</th><th>CODIGO PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad Y protección Personal</td><td>921215</td><td>Servicios de Guardias</td><td>92121504</td><td>Servicios de Guardas de Seguridad</td></tr>
<tr><td>92</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212</td><td>Seguridad Y protección Personal</td><td>921217</td><td>Servicios de Sistemas de Seguridad</td><td>92121701</td><td>Vigilancia Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>El oferente prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada para algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de licitación, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Para el efecto, el contratista prestará el servicio de seguridad y vigilancia privada con el alquiler de medios tecnológicos con los que no cuente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, los cuales deberán cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas, en la oportunidad, cantidad y en los sitios indicados por la Entidad. Por lo tanto, el oferente que resulte adjudicatario del proceso de licitación, se obliga a prestar los servicios con el personal requerido, competente y capacitado, y a suministrar los medios tecnológicos adicionales, conforme con el objeto contractual, ejecutando todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Características de los Servicios de Vigilancia

➢ Prestar el servicio en los inmuebles descritos en el cuadro ubicación de los servicios de vigilancia.

➢ El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio, cuenta con la capacitación y estudios mínimos requeridos para prestar el servicio de vigilancia y el manejo de equipos de seguridad.

➢ La empresa contratista, debe contar con sistema de radio-comunicación para su supervisión y para cada uno de operarios en las diferentes sedes donde se prestará el servicio, adicionalmente, suministrará a la supervisión del contrato tres radios de comunicación así: dos para la ciudad de Tunja y uno en la ciudad de Yopal.

➢ El servicio debe ser permanente en las instalaciones asignadas y esta condición no establece ningún vínculo laboral con la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA.

➢ La empresa debe cumplir con todas las obligaciones laborales.

➢ El contrato será supervisado en toda su ejecución por la persona designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

➢ Los servicios diurnos a contratar serán entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m. en la ciudad de Yopal y entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. en las demás ciudades de prestación del servicio. De igual manera la</td></tr>
</table>

Dirección Ejecutiva se reserva el derecho de modificación de horarios de conformidad con las necesidades del servicio.

- La empresa garantizara el apoyo a la labor de vigilancia con medios tecnológicos (sistema CCTV, sistemas de alarmas, centro de monitoreo), incluyendo labores de mantenimiento y operación.
- La empresa garantizara el personal idóneo con certificado de trabajo en alturas para ejecutar las labores que así lo requieran en el desarrollo del objeto contractual.

Ubicación de los Servicios de Vigilancia

Ubicación donde se instalarán los servicios de vigilancia y las cantidades requeridas.

ITEM	SERVICIO	CIUDAD	DIRECCION	TIPO DE SERVICIO	SEDE JUDICIAL	No. DE SERVICIOS
1	24 Horas L a D	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Chiquinquirá, (Servicio en puerta principal de entrada y salida del Edificio)	1
2	12 Horas L a V Con Arma	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Chiquinquirá, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa del edificio)	1
3	24 Horas L a D	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Duitama, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
4	12 Horas L a V Con Arma	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Duitama, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
5	12 Horas L a V Con Arma	Duitama	Carrera 13 No. 15-65	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Bodega de Archivos de procesos terminados y elementos devolutivos, Duitama, Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
6	24 Horas L a D	Garagoa	Carrera 10 No. 8A-49	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Garagoa, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
7	24 Horas L a D	Moniquirá	Calle 19 No. 3-61	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Moniquirá, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
8	24 Horas L a D	Ramiriquí	Transversal 3 No. 8-04	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Ramiriquí, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
9	24 Horas L a D	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia de Santa Rosa Viterbo, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
10	12 Horas L a V Con Arma	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Santa Rosa Viterbo, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1

	11	24 Horas L a D	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
	12	12 Horas L a V Con Arma	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
	13	24 Horas L a D	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Sogamoso, (servicio en puerta principal de entrada y salida del edificio)	1
	14	12 Horas L a V Sin Arma	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Sogamoso, (Servicio de Recorredor con actividad principal vigilancia y apoyo general y a Salas de Audiencias y parte externa del edificio)	1
	15	24 Horas L a D	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Sede Judicial Chincá - Sogamoso, (servicio en puerta principal y apoyo general al inmueble	1
	16	12 Horas L a V Sin Arma	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Sede Judicial Chincá - Sogamoso, (servicio de recorredor y apoyo general en salas de audiencias	1
	17	12 Horas L a V Con Arma	Sogamoso	Calle 7 No. 25-69	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Archivo de procesos de Sogamoso, (Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
	18	24 Horas L a D	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia Tunja, (un servicio en la puerta principal del edificio y uno en la garita de parqueadero)	2
	19	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Tunja, (Un servicio en la puerta principal del edificio- apoyo parte externa, otro de recorredor)	2
	20	12 Horas L a V Sin Arma	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia Tunja, (Un servicio en la puerta principal del edificio- apoyo parte externa y otro en monitoreo)	1
	21	24 Horas L a D	Tunja	Calle 19 No. 8-11	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Tunja, (Servicio en Puerta principal de entrada y Salida del Edificio)	1
	22	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Calle 19 No. 8-11	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Tunja, (servicio en garita del parqueadero, recorredor y apoyo en el edificio y parte externa)	1
	23	24 Horas L a D	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Sede judicial Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia, Tunja, (Servicio en puertas principales de	1

					entrada y salida del edificio)	
24	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Sede judicial Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia, Tunja, (Servicio de apoyo puertas principales de entrada - salida, y parte externa del edificio)	1
25	12 Horas L a V Sin Arma	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Sede judicial Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia, Tunja, (Servicio de apoyo puertas principales de entrada recorredor)	1
26	12 Horas L a V Con Arma	Tunja	Calle 57 No. 8a-05 y transversal 6 No. 56-42	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Bodegas de Archivos de procesos terminados, (Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
27	24 Horas L a D	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Bodegas de Almacén de la DESAJ, Tunja, (Servicios al interior y exterior de las bodegas)	1
28	24 Horas L a D	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Palacio de Justicia de Yopal, (servicio en entrada principal, recorredor)	2
29	24 Horas L a D	Yopal	Calle 7 No. 19-10	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	CESPA, (servicio en entrada principal)	1
30	12 Horas L a V Con Arma	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia de Yopal, (servicio en entrada principal, garaje)	1
31	12 Horas L a V Sin Arma	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	Palacio de Justicia de Yopal, (servicio en entrada principal, garaje)	1
32	24 Horas L a D	Yopal		Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	Antiguo Palacio de Justicia (servicio en entrada principal)	1
Total de Servicios 24 horas de lunes a domingo						18
Total Servicios 12 horas diurnas lunes a viernes sin incluir festivos con arma						12
Total Servicios 12 horas diurnas lunes a viernes sin incluir festivos sin arma						5
Total General de Servicios						**35**

Los servicios de 12 horas NO incluyen festivos

Nota 1: La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, podrá reubicar y/o trasladar puestos de trabajo enmarcados en el objeto del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, previa comunicación con la empresa.

Implementación de Medios Tecnológicos

El proponente deberá como mínimo, poner a disposición de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, los siguientes medios tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio, en calidad de alquiler cobrando un valor mensual fijado por el contratista en su correspondiente propuesta, de acuerdo con los requerimientos específicos de la Entidad para cada una de las sedes objeto del contrato.

El proponente indicara en su oferta para cada uno de los equipos, las especificaciones técnicas y allegará una carta de compromiso en la que le indique a la entidad que para la ejecución del contrato, contará con ellos en correcto estado de funcionamiento, y donde se compromete a mantenerlos en este estado durante la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a operarlos con personal idóneo y certificado

Sistemas Detectores de Metales, Armerillos, Cilindros de Descarga y Sistemas de Comunicación.

ELEMENTOS ADICIONALES									
LUGAR DE UBICACIÓN			**ADM**	**DMM**	**ERV**	**CDA**	**A**	**SC**	**MCA**
SEDE	**CIUDAD O MUNICIPIO**	**DIRECCION**							
PALACIO DE JUSTICIA	Tunja	Carrera 9 No. 20-62		1	1	1	1	1	2
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE	Tunja	Calle 19 No. 8-11		1	1	1	1		
SEDE JUDICIAL JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y DE FAMILIA	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	1	1		1	1		
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Tunja	Calle 57 No. 8a-05 y transversal 6 No. 56-42		1					
BODEGAS DEL ALMACÉN DE LA SECCIONAL	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.		1				1	
PALACIO DE JUSTICIA	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87		1	1	1	1	1	
PALACIO DE JUSTICIA	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	1	1	1	1	1	1	1
TRIBUNAL SUPERIOR	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	1	1	1	1	1		
PALACIO DE JUSTICIA	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	1	1	1	1	1	1	1
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Duitama	Carrera 13 No. 15-65		1					
PALACIO DE JUSTICIA	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	1	1		1	1	1	1
SEDE JUDICIAL CHINCA	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	1	1		1	1		
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Sogamoso	Calle 7 No. 25-69		1					
PALACIO DE JUSTICIA	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	1	2	1	1	1	1	1
SEDE JUZGADOS	Moniquirá	Calle 19 No. 3-61	1	1		1	1	1	
PALACIO DE JUSTICIA	Garagoa	Carrera 10 No. 8A-49	1	1	1	1	1	1	
PALACIO DE JUSTICIA	Ramiriquí	Transversal 3 No. 8-04	1	1	1	1	1	1	
(ADM) ARCOS DETECTORES DE METALES			**10**						
(DMM) DETECTOR DE METALES MANUALES				**18**					
(ERV) ESPEJOS DE REVISIÓN VEHICULAR					**9**				
(CDA) CILINDROS DE DESCARGA ARMAS						**13**			
(A) ARMERILLOS Y/O MUEBLES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ARMAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 COMPARTIMENTOS							**13**		
(SC) SERVICIOS DE CELULARES CON MÍNIMO DE 500 MINUTOS MES								**10**	
(MCA) MEDIO DE COMUNICACIÓN ADICIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL									**6**

Circuito Cerrado de Televisión CCTV y Sistemas de Alarma

A PROVEER POR EL CONTRATISTA					
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) Y SISTEMAS DE ALARMA					
LUGAR DE UBICACIÓN			**CANTIDAD**	**TIPO SE SISTEMA**	**COMPOSICION DEL SISTEMA**
BODEGAS DE ALMACÉN DE LA SECCIONAL	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Tunja	Calle 57 No. 8a-05 y transversal 6 No. 56-42	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
			1	CCTV	Compuesto como mínimo con (8) cámaras fijas, (1) DVR, (1) Monitor de 20", (1) UPS, (1) Rack y accesorios necesarios para su funcionamiento. Servicio de Internet que garantice la comunicación con el centro de monitoreo ubicado en Tunja, de manera permanente.
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Duitama	Carrera 13 No. 15-65	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
			1	CCTV	Compuesto como mínimo con (8) cámaras fijas, (1) DVR, (1) Monitor de 20", (1) UPS, (1) Rack y accesorios necesarios para su funcionamiento. Servicio de Internet que garantice la comunicación con el centro de monitoreo ubicado en Tunja, de manera permanente.
BODEGAS DE ARCHIVOS DE PROCESOS TERMINADOS	Sogamoso	Calle 7 No. 25-69	1	Sistema de Alarma	Compuesto como mínimo con (5) sensores de movimiento tipo infrarrojo, (3) contactos magnéticos pesados, (1) sirena de 30W, panel de alarma, teclado alfanumérico.
			1	CCTV	Compuesto como mínimo con (8) cámaras fijas, (1) DVR, (1) Monitor de 20", (1) UPS, (1) Rack y accesorios necesarios para su funcionamiento. Servicio de Internet que garantice la comunicación con el centro de monitoreo ubicado en Tunja, de manera permanente.

Adicionalmente el contratista deberá proveer el servicio de monitoreo 24/7 centralizado en el palacio de justicia de Tunja, para los sistemas de alarma contratados y los sistemas CCTV propios y contratados dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y realizar los Backups de seguridad de los sistemas de los CCTV propios de la Entidad y los contratados, que deberá ser conservados por un plazo de 7 meses para cualquier requerimiento que realice la entidad o ente judicial durante la ejecución del contrato y con entrega final de dicha información un aves finalizado el contrato.

Atendiendo que se encuentra en proceso de cambio de algunos lugares donde estarán ubicadas las respectivas bodegas, se informará el respectivo sitio para el traslado de las mismas. Costo que será de exclusiva responsabilidad del oferente.

La entidad actualmente cuenta con los siguientes elementos de CCTV, para lo cual el contratista deberá brindar como mínimo, tres (3) servicios de mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos que se requieran por la vigencia de ejecución del contrato, para que este sistema funcione correctamente.

PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PARA MANTENIMIENTO

SISTEMAS DE CCTV PROPIOS, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA							
LUGAR DE UBICACIÓN			Cámara Fija	Mini Domo	Domo PTZ	DVR 16CH	DVR 32CH
SEDE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCION					
PALACIO DE JUSTICIA	Tunja	Carrera 9 No. 20-62	56	8	22	0	2
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE	Tunja	Calle 19 No. 8-11	12	8	16	1	0
SEDE JUDICIAL JUZGADOS ADMINISTRATIVO CIVILES Y DE FAMILIA	Tunja	Carrera 11 No. 17-53	32	0	0	0	1
BODEGAS DE ALMACÉN DE LA SECCIONAL	Tunja	Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.	9	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Duitama	Carrera 15 No. 14-23	16	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Sogamoso	Calle 15 No. 10-08	16	0	0	1	0
SEDE JUDICIAL CHINCA	Sogamoso	Carrera 8 No. 5-41	0	8	16	0	0
PALACIO DE JUSTICIA	Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7-50	9	0	0	1	0
TRIBUNAL SUPERIOR	Santa Rosa de Viterbo	Calle 9 No. 4-12	9	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Garagoa	Carrera 10 No. 8A-49	20	0	0	0	1
PALACIO DE JUSTICIA	Ramiriquí	Transversal 3 No. 8-04	37	0	6	1	1
PALACIO DE JUSTICIA	Chiquinquirá	Carrera 7 No. 14-87	14	0	0	1	0
PALACIO DE JUSTICIA	Yopal	Carrera 14 No. 13-60	13	8	16	1	0
Los mantenimientos incluyen monitores, mesas controladoras y demás elementos que hacen parte de las estaciones de trabajo							

Dichos elementos de CCTV, se deben poner en el debido funcionamiento en el término de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la debida prestación del servicio.

El caso de instalar o presentar el cambio de algún elemento de CCTV, el contratista debe realizar el reemplazo de dicho elemento cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- CÁMARA TURBO HD--TVI IR TIPO DOMO VARIFOCAL METALICO 2.8--12MM. 1/3 CMOS. HD720 IP66 50 MTS IR
- CÁMARA TURBO HD--TVI IR TIPO BALA VARIFOCAL 2.8--12MM. 1/3 CMOS. HD720 42 PCS IR LEDS IP66 40 M
- DVR 16CH TURBO HD TVI/AHD/CVBS 720P@30FPS VGA HDMI 1 AUDIO RS485 2 CANAL IP 2 SATA HASTA
- DVR 32CH TURBO HD TVI/AHD/CVBS 720P@30FPS VGA HDMI 1 AUDIO RS485 2 CANAL IP 4 SATA
- CÁMARA TIPO DOMO PTZ TURBO IR EXIR TVI/CVBS 1/3 CMOS 720P 23X 4-- 92MM 3DNR WDR
- CONTROLADOR PTZ CON 3D COMPATIBLE PROTOCOLO PELCO D/P
- TRANSFORMADOR 12V 1.5 AMPERIOS
- ENVPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD

Adicionalmente el contratista debe garantizar la instalación de 10 cámaras adicionales distribuidas en las sedes en donde actualmente se cuenta con sistemas CCTV.

Condiciones Mínimas del Personal que Prestará el Servicio

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Generales

- Ser ciudadano colombiano.
- Ser mayor de edad.
- Haber definido la situación militar para el caso de los hombres.
- No tener antecedentes penales, fiscales, disciplinarios o multas por medidas correctivas.
- Puede ser hombre o mujer.

En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual dentro de las condiciones normales que le permitan prestar el servicio, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

En materia de seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo por lo menos de los últimos cinco años.
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En materia académica

- Haber aprobado como mínimo séptimo grado de educación básica secundaria.
- Haber adelantado los cursos de seguridad que exige la superintendencia del ramo.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato.
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

 Así mismo a continuación se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia.

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**.
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja**, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado.
- Armas de fuego PISTOLA O REVOLVER con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato presentará las correspondientes armas de fuego de conformidad con los salvo conductos aportados en la etapa precontractual.
- Placa y carné de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.

	▪ Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias. Para los puestos ubicados en los parqueaderos de las sedes deberán contar con espejos cóncavos que permita efectuar la verificación del parque automotor. Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento. **Condiciones Técnicas Mínimas para la Prestación del Servicio** ▪ Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato de conformidad con las condiciones cambiantes del servicio. ▪ La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista. ▪ El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad, apoyados en algunas sedes con medios tecnológicos. ▪ El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No. 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada. ▪ Las cantidades relacionadas en los cuadros, son las mínimas exigidas para la prestación del servicio y en el evento en que el desarrollo de la ejecución del contrato requiera aumentar las cantidades estas serán suministradas sin que represente un valor adicional al mismo. ▪ El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación. ▪ La entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial. ▪ El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista. ▪ Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Corresponde adjudicar el Proceso de Licitación Pública a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, mediante delegación proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de las Resoluciones Nos 4132 del 31 de julio de 2014 y 4217 del 12 de agosto de 2014 y previa autorización del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare para contratar el servicio de vigilancia, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.
3.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a: 1) Prestar el servicio en las condiciones contenidas y exigidas en el Capítulo VI de este pliego de condiciones. 2) Suministrar el personal descrito en el Capítulo VI. 3) Suministrar los elementos y equipos adicionales solicitados por la Entidad en el Capítulo VI. 4) Instalar los equipos solicitados por la Entidad dentro de los términos establecidos por la misma. 5) Prestar el servicio de supervisión de conformidad con lo ofrecido en su oferta. 6) Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido por el numeral 5° Numeral 4° de la ley 80 de 1993. 7) Suministrar al Supervisor designado por el Consejo Superior de la Judicatura, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 8) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 9) Asumir a su costo los elementos necesarios de protección de cada uno de los servicios contratados, los elementos de protección que se requieran frente a la prevención de la COVID-19.

	10) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007. 11) Constituir la Garantía Única para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, la cual se allegará dentro del día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación. 12) Reparar cualquier daño que ocurra por causas imputables a sus empleados, dentro del plazo señalado. 13) Suministrar en forma mensual, a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social, ARL. EPS, pensiones y Parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar, SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150. 14) Presentar a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150. 15) Pagar los salarios y prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, en los términos de ley, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 16) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. 18) Ejecutar los cambios y adiciones que **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas 19) Hacer uso correcto de los recursos naturales y adoptar buenas prácticas de racionalización del agua. 20) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar. 21) El CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 1% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla “Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” en cumplimiento a la Ordenanza Número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá. 22) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada como mínimo con los medios tecnológicos, medios de comunicación y armas en perfecto estado de funcionamiento en las cantidades establecidas en el presente pliego de condiciones. 23) El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los circuitos cerrados de televisión y sistemas de monitoreo y alarmas propias de la Entidad y los contratados estará a cargo del Contratista. 24) Realizar todas las adecuaciones y los trabajos necesarios para la interconexión de las señales de video análogo y digital de las cámaras instaladas en la Entidad con la central de monitoreo ubicado en el Palacio de Justicia – Tunja. 25) Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara durante las 24 horas del día. 26) Realizar los Backups de seguridad de los sistemas de los CCTV propios de la Entidad y los contratados, que deberá ser conservados por un plazo de 4 meses para cualquier requerimiento que realice la entidad o ente judicial. 27) Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o remplacen. 28) Reubicar, cuando la Entidad lo requiera, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados dentro del rubro de medios tecnológicos. 29) Reemplazar los elementos de CCTV y sistema de alarma cuando estos presentan fallas de funcionamiento contratados dentro del rubro de medios tecnológicos. 30) Instalar y poner en funcionamiento en el término de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato todos los elementos necesarios para la debida prestación del servicio. 31) Garantizar que el circuito cerrado de televisión sea monitoreado permanentemente por un funcionario delegado para tal efecto y deberá informar al supervisor del contrato las novedades que se presenten. NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –**

	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. NOTA 2. El incumplimiento del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, el dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Para el cumplimiento del contrato la Entidad se obliga a: 1. Designar un supervisor interno, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión del contrato y que lo representará, ante el **CONTRATISTA**, en todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato. 2. Pagar al **CONTRATISTA,** el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones que reguló la Licitación Pública No. DESAJTU-LP-001 DE 2021, en la propuesta por él presentada y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas respectivas del Contrato. **COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD** La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja designará al profesional que prestará la asesoría técnica y coordinación del contrato. **Supervisión de la ejecución del contrato** El control del presente Contrato estará a cargo del supervisor designado por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, quien ejercerá la vigilancia sobre la correcta y adecuada ejecución, cumplirá con las funciones de su cargo de acuerdo con las obligaciones estipuladas por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA.**
3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de Licitación Pública, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Título I del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. El presente proceso de contratación no es susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado no se encuentra en el rango establecido en el Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En esta instancia es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco, se pudo observar que no hay Acuerdo Marco vigente, respecto del objeto del presente proceso de contratación. El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamente. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para estructura el respectivo estudio de mercado, solicito a través correos electrónico de diciembre 31 de 2020 y 05 de enero de 2021 a empresas dedicadas a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. De lo anterior se recibió respuesta por 3 empresas con las cuales se estructuro los costos, atendiendo los recursos para la actual vigencia. De igual forma y dado que el valor por servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, se estableció el valor según la liquidación realizada por la Entidad, atendiendo la Circular Externa No. 20201300000455 de fecha 31 de diciembre de 2020, por el cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2021.

<table>
<tr><td></td><td>De lo anterior se determinó el estudio de mercado el cual hace parte del presente estudio en el anexo respectivo.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial dentro de los rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, la disposición de recursos para la vigencia 2021, el estudio de mercado, el valor estimado para esta contratación es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.573.874.316.oo) Incluido IVA y demás impuestos, valor con el cual se proyecta cubrir la necesidad, por el tiempo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.5.1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será financiado con los siguientes recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2021, así:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2021, números 1521 y 11521, expedidos por la Coordinadora del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, del Sistema S.I.I.F.

La distribución presupuestal tendrá la siguiente afectación:

<table>
<tr><th colspan="2">RUBRO</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>VIGENCIA</th><th>No. DE CDP</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A-02-02-02-008-005</td><td rowspan="2">SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>Unidad 08</td><td>2021</td><td>11521</td><td>1.447.964.371.oo</td><td>1.447.964.371.oo</td></tr>
<tr><td>Unidad 02</td><td>2021</td><td>1521</td><td>125.909.945.oo</td><td>125.909.945.oo</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>1.573.874.316.oo</td><td>1.573.874.316.oo</td></tr>
</table>

El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato por Modalidad de Licitación Pública es de MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.573.874.316.oo), Incluido IVA y demás impuestos.

Los oferentes no podrán exceder este valor en su oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, so pena del rechazo de la oferta.</td></tr>
<tr><td>3.5.2
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Los soportes del valor estimado para el cálculo del presupuesto se realizaron atendiendo las cotizaciones allegadas por las empresas SERVICONFOR, ADISEG y ATALAYA, las tarifas por servicio establecidos por la Superintendencia de vigilancia y la asignación de recursos para la vigencia 2021.</td></tr>
<tr><td>3.5.3
FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor del futuro contrato a través de pagos por mensuales vencidas, en pesos colombianos, previa presentación de las respectivas facturas con cada uno de los soportes de control de ejecución, la certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.

Es de anotar que estos pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC proyectado para la vigencia 2021 y las demás que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista realizará el pago de salarios y prestaciones sociales de cada uno de los servicios de vigilancia y seguridad privada en la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y entregará las dotaciones señaladas en la Ley.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por el respectivo banco.</td></tr>
</table>

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio de la suma total de los ítems establecidos en el anexo NO. Oferta Económica, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (Numeral 4º, art´. 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015). En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

3.6.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán presentarse, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co., SECOP II, según número de proceso.

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, debidamente diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deben presentar legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Condigo de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar Experiencia, Capacidad e Idoneidad.

La propuesta se presentará dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

3.6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA	1. Carta de presentación de la propuesta, la cual se diligenciará conforme al modelo contenido según anexo, la cual será firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar **Anexo No. 1,** según corresponda**, en ella además de presentar su oferta deberá indicar bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado.** 2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo **Anexo No. 2**. 3. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. Para figuras asociativas se deberá presentar fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo **menos cinco años antes** de la fecha de apertura del presente proceso de Licitación Pública, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente que sea persona Jurídica y también los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas Jurídicas. Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este Proceso. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la Ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.4., de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA**, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. **En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.** 5. **Acta de autorización del órgano societario** al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

En los casos en los que el Representante(s) legal(es) tenga alguna limitación para contraer obligaciones, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

6. **Registro Único de Proponentes**, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera, y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento.

 El Registro Único de Proponentes, debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
 En tal sentido se allegará a la Entidad el correspondiente certificado expedido en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015, tal como lo menciona el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes.

 Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y clasificados según el mencionado Decreto 1082 de 2015 en el "CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS" en el Código "921215" Servicios de guardas de seguridad y Código "921217" Servicios de sistemas de Seguridad.

 Es requisito que los proponentes cumplan con la inscripción y clasificación en el código requerido, ya que están plenamente relacionados con el objeto a contratar.

 Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deben acreditar su inscripción en el registro de proponentes, con documento equivalente, procedente de su país de origen debidamente legalizado o en su defecto con la inscripción ante una Cámara de Comercio Colombiana.

 NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

 NOTA 2. La Entidad tomará para la evaluación de los requisitos financieros la información contable reportada con corte a 31 de diciembre de 2019, que se registre en el RUP.

 Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el registro único de proponentes en el código requerido.

7. Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta equivalente al 10% del **valor del Presupuesto Oficial Estimado**.

 La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y se constituirá a favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, **NIT 800.165.804-5,** pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

 Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.

	El oferente podrá otorgar, como mecanismos de garantía de seriedad de la Propuesta, cualquiera de las clases de garantías establecidas en el Titulo III, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes relacionados con garantías en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.** 8. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará esta constancia. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, presentarán la correspondiente declaración juramentada. Cuando la constancia de estar al día en el pago de aportes sea allegada, se encuentre suscrita por Revisor Fiscal del proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional de Contador Público, responsable de la suscripción de dicha constancia. 9. El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el cual deberá estar debidamente actualizado. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y futuras asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes. 10. Compromiso con el medio ambiente, según anexo, el Representante Legal de la persona natural o la persona jurídica, deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el **medio ambiente** y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014, que la empresa mantiene sus procesos con políticas de no daño del medio ambiente. En caso de figuras asociativas cada de uno de los integrantes debe aportar dicho compromiso. 11. De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín. 12. El proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso. No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado. 13. El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, por lo tanto, deberán aportar con su propuesta el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso. La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación. 14. Formato Beneficiario Cuenta debidamente diligenciado y firmado.

	Para el caso de figuras asociativas se debe anexar compromiso de aportar dicho formato debidamente diligenciado en caso de ser seleccionado. 15. Certificación Bancaria de cuenta activa a nombre del proponente. Para el caso de figuras asociativas se debe anexar compromiso de aportar dicha certificación en caso de ser seleccionado. 16. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, según anexo, suscrita por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
3.6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CAPACIDAD FINANCIERA** La verificación de la capacidad financiera, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones; **los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, se determinarán para cada uno de los integrantes, es decir, que estos índices deben ser cumplidos independientemente por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, entre tanto, para el índice de capital de trabajo y valor de patrimonio se validará con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.** • Patrimonio • Índice de Liquidez • Índice de Endeudamiento • Capital de trabajo Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE. **Patrimonio** CUMPLE la propuesta que presente un patrimonio igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.573.874.316.oo). M/CTE**, Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE **En caso de consorcio o unión temporal el patrimonio se obtendrá de la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes.** **Índice de Liquidez "IL"** Activo Corriente / Pasivo Corriente CUMPLE la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a 1.5. El proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de "NO CUMPLE". **Razón de Cobertura de Intereses** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses CUMPLE la oferta que presente un valor de Cobertura de Intereses igual o superior a 3 veces. El proponente que no acredite este indicador, recibirá concepto de "NO CUMPLE".

	Índice de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total X 100 CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior a 60%**.** El proponente que no acredite este índice de endeudamiento, recibirá concepto de “NO CUMPLE”. **Capital de Trabajo** Activo Corriente - Pasivo Corriente CUMPLE la propuesta que presente un capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado, es decir la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($786.937.158.oo). M/CTE**. El PROPONENTE que no acredite este capital de trabajo, será Clasificado con "No Cumple". **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** La verificación de la capacidad organizacional, estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**. La capacidad organización en la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que el actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la información financiera registrada en el RUP debe ser presentados por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones**. Los índices de rentabilidad de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos se validarán con la sumatoria del valor reportado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, las cifras se tomarán de la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.** • Rentabilidad del Patrimonio • Rentabilidad Sobre Activos Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la de experiencia. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE. **3.2.2.6 Rentabilidad del Patrimonio** Utilidad Operacional - Patrimonio CUMPLE la propuesta que presente una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 15%. El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “NO CUMPLE”. **3.2.2.7 Rentabilidad Sobre Activos** Utilidad Operacional – Activo Total CUMPLE la propuesta que presente una rentabilidad sobre los activos igual o superior al 10%. El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “NO CUMPLE”.
3.6.1.3 EXPERIENCIA	La evaluación de experiencia de los proponentes estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA** y se realizará con base en la revisión de la información de experiencia registrada en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2019. El proponente y todos los miembros del consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td></td><td>
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta DOS (2) contratos, registrados en el RUP, en donde se haya prestado el servicio de vigilancia relacionado con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 866 SMMLV, en donde se acredite en conjunto que se ha prestado el servicio de vigilancia y seguridad privada en instalaciones e inmuebles destinados al uso oficial y/o particular, en la modalidad fija y/o móvil con armas y medios tecnológicos.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el contrato a tener en cuenta se realizó a través de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta aquellos cuya participación es superior al cuarenta (40%) por ciento, la experiencia derivada de este contrato a tener en cuenta por la Entidad corresponde a la ponderación del valor del contrato, expresado en SMMLV por el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP, La experiencia será verificada únicamente en el RUP.

NOTA 2: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: El proponente debe indicarle a la Entidad a través del diligenciamiento del anexo de relación de experiencia del proponente, los contratos con los cuales cumple la regla que sea igual o similar al objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a 866 SMMLV.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Para lo anterior el proponente debe allegar debidamente diligenciado la siguiente tabla con el fin de verificar la misma en el RUP, que será la experiencia tenida en cuenta por la Entidad, de conformidad con lo establecido por el proponente.

<table>
<tr><th colspan="7">EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (en el presente relaciono la experiencia a tener en cuenta por parte de la Entidad y que se refleja en el RUP)</th></tr>
<tr><th>NOMBRE DEL PROPONENTE</th><th>NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>FORMA DE PARTICIPACION</th><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</th><th>No. CONSECUTIVO ESTABLECIDO EN EL RUP, DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO</th><th>VALOR TOTAL DE CONTRATO</th><th>VALOR A TENER EN CUENTA COMO EXPERIENCIA SEGÚN % DE PARTICIPACION</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">Firma Proponente</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.7</td><td>FACTORES DE PONDERACIÓN</td></tr>
</table>

3.7.1 EVALUACION TÉCNICA DE LA OFERTA	1. Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada y el uso de medios tecnológicos, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma. Se acepta el radicado de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento dentro de los términos establecidos en la circular externa No. 15 de 2013. A la licencia vencida se adjuntará el radicado de solicitud ante la Supervigilancía con mínimo sesenta días de antelación al vencimiento. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato. De igual forma se realizará revisión donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, le autoriza al proponente el uso de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1944. Para figuras asociativas este requisito debe ser cubierto por todos sus integrantes. 2. Licencia de Comunicaciones mediante el cual, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le concedió licencia para utilizar frecuencias radioeléctricas, con cubrimiento nacional o en los departamentos donde se prestará el servicio de vigilancia (Boyacá y Casanare). La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; no se aceptarán certificaciones, constancias o documentos radicados en trámite de expedición o renovación, por cuanto estos procedimientos no garantizan a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que se apruebe o autorice la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el presente proceso. En caso que la respectiva licencia de comunicaciones venza durante la ejecución de contrato, el oferente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación de la misma. Para el caso en el cual los oferentes tengan vencida esta licencia al momento de presentación de la propuesta y con fundamento en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012, se debe anexar a la licencia de comunicaciones vencida, la solicitud de renovación debidamente radicada ante el Ministerio de las TIC, la cual deberá tener fecha como mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha de vencimiento de la mencionada licencia. Si no se cuenta con la mencionada licencia, se deberán proponer medios alternos de comunicación efectivos con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar un contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio ya sea celulares, Avantel, etc. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se presentará la licencia o contrato por cada integrante que lo conforme o por uno de ellos que cumpla con dicho requisito. Dicha licencia, en caso del adjudicatario deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. 3. Manifestación formal firmada por el representante legal de la empresa o de la figura asociativa en la cual certifique que dispondrá para la ejecución del contrato y para cada uno de los servicios contratados de un sistema de comunicación eficiente, de tecnología de punta, en la misma certificación incluirá que el sistema de comunicaciones y monitoreo con medios tecnológicos estará al servicio de manera permanente las 24 horas el día durante toda la ejecución del contrato. 17. Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el proponente tiene registrada su sede principal, sucursal o agencia como mínimo en algunas de las ciudades capitales del departamento de Boyacá o Casanare. Para el caso de las agencias se deberá adjuntar compromiso de conceder **poder especial** al encargado de la agencia, otorgado por el Representante Legal de la empresa, para representar al contratista en todos los efectos legales y decisiones del contrato. Para el caso de uniones temporales o consorcios bastará que uno de sus integrantes cumpla con tener domicilio principal, sucursal o agencia en cualquiera de las ciudades de los Departamentos de Boyacá o Casanare, entre tanto para los demás integrantes de la figura asociativa deberán adjuntar compromiso debidamente firmado por el representante legal para constituir sucursal o agencia dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato en alguna de las ciudades de los Departamentos de Boyacá o Casanare, esto en caso de ser adjudicatario del proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el memorando 7200- OAJ-216, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual efectuó un completo análisis en el que concluye que no es viable jurídicamente que una empresa de vigilancia y seguridad privada que ha obtenido licencia de funcionamiento de carácter nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, preste servicios en cualquier ciudad del país cuando no tenga establecida una agencia o sucursal debidamente autorizada por esa Superintendencia. En el referido memorando se estableció claramente lo siguiente:

> *"En virtud de los artículos 11 y 113 del Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concede a algunos de sus vigilados Licencias de Funcionamiento con carácter nacional.*
>
> *Lo anterior claramente indica que mediante las licencias de funcionamiento de carácter nacional, esta Superintendencia certifica que la vigilada cuenta con el permiso de funcionamiento en todo el territorio nacional por parte de esta Superintendencia, pero no con la potestad para operar dicha licencia de funcionamiento en lugares diferentes de los autorizados en ella misma y/o en su domicilio principal.*
>
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, según el cual "Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberán acreditar la información sobre el personal directivo de dicha sucursal o agencia, licencia de funcionamiento de la alcaldía, certificado de existencia y representación legal." (Subraya fuera de texto), resulta claro que la Licencia de Funcionamiento faculta a la empresa para prestar sus servicios a nivel nacional, y cada vez que esta requiera operar tales servicios, la empresa debe solicitar ante ésta Superintendencia, autorización previa para la apertura de agencias o sucursales que le permitan operar los servicios autorizados con la licencia de funcionamiento en la ciudad que requiera.*
>
> *Cuando el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 refiriéndose a las empresas de vigilancia seguridad privada que quieran operar sus servicios a través del establecimiento de agencias o sucursales, hace la precisión de "debidamente autorizadas" claramente lo hace en el entendido de que deben contar con la licencia de funcionamiento, que según las voces del artículo 11, pueden ser de carácter nacional.*
>
> *En este sentido, inmediatamente, el mismo artículo 11 establece que aquellas que tengan su licencia de funcionamiento y requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Con esto, la norma claramente indica que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben contar con la autorización previa para la apertura de agencias o sucursales que le permitan operar los servicios autorizados con la licencia de funcionamiento en la ciudad donde los vaya a operar, cuando se quiera ejercer fácticamente la actividad de vigilancia en las condiciones autorizadas en la licencia de funcionamiento, en un lugar diferente a su domicilio principal o a aquellos expresamente autorizados a través de la misma licencia de funcionamiento o por medio de autorizaciones de agencias o sucursales también proferidas por esta Superintendencia.*
>
> *Las referidas disposiciones encuentran su razón de ser en la obligación que tiene esta superintendencia de conocer y aprobar las instalaciones y medios a ser utilizados por las empresas de vigilancia en sus agencias y sucursales, verificar la información sobre el personal directivo de las mismas, corroborar el lugar donde será almacenado el armamento, cuando este sea aprobado, etc.*
>
> *No debemos olvidar que la seguridad es una actividad que preponderantemente se encuentra en cabeza del Estado, y por tal motivo es el mismo Estado quien debe avalar la actividad, mediante la concesión de licencias de Funcionamiento y autorizaciones que garanticen que el ejercicio de la vigilancia en manos de los particulares se desarrollará bajo los preceptos legales…" (Subraya y negrillas fuera de texto)*

4. El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en el que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, de conformidad con el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha del presente proceso, O manifestación de que dicho programa se encuentra en implementación, la cual deberá venir firmada por el Representante Legal de la empresa oferente y por el Representante o delegado correspondiente de la ARL. Este requisito se debe aportar por cada uno de los proponentes.

	5. Fotocopia del permiso vigente para la prestación de servicio expedido por el ministerio de defensa nacional, para el porte o tenencia de armas, los oferentes deberán acreditar **únicamente 28** salvoconductos vigentes para porte o tenencia de armas a la fecha del cierre de la presente licitación pública correspondiente a revólveres y/o pistolas. Así mismo, compromiso de renovación del permiso antes mencionado en caso de que este venza durante el término de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el Decreto 2535 de 1993 y en especial el Decreto 0155 del 1 de febrero de 2016. Se solicita a los oferentes tan sólo adjuntar los **30** salvoconductos solicitados. 6. Estados de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto del certificado de multas y sanciones, expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con fecha de expedición dentro de los últimos 90 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio En caso de figuras asociativas, dicha certificación debe aportarse por cada uno de los integrantes. 7. Estados de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto de la certificación de PAZ y SALVO por multas y contribuciones, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con fecha de expedición dentro de los últimos 90 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio. En caso de figuras asociativas, dicha certificación debe aportarse por cada uno de los integrantes. 8. Fotocopia de las hojas de vida de dos supervisores activos ofrecidos, con sus correspondientes soportes que acrediten experiencia y estudios, de conformidad con el capítulo 3. Las certificaciones de experiencia serán validadas con la firma del representante legal o jefe de área de talento Humano o cargo similar, deberá adjuntar planillas de pago a seguridad social y aportes parafiscales de por lo menos seis meses de vinculación con la empresa oferente (requisito que otorga puntaje). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito puede ser cubierto por cualquiera de los integrantes. 9. Fotocopia de la hoja de vida del coordinador u operador de medios tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito puede ser cubierto por cualquiera de los integrantes. 10. Fotocopia de la licencia para operar con medios tecnológicos, donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, le autoriza al proponente el uso de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1944. Para figuras asociativas este requisito debe ser cubierto por todos sus integrantes. 11. Manifestación expresa de la forma (presencial y/o por medios de comunicación) y periodicidad de la supervisión, esta manifestación deberá venir firmada por el representante legal y en ella establecerá que como mínimo la supervisión se realizará sobre todos los puestos de servicio a diario con visita en el día y en la noche. 12. Manifestación firmada por el representante legal en la cual indique bajo la gravedad del juramento sobre el origen de los servicios ofrecidos, si los mismos son ofrecidos por empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia y/o el país de origen de la (s) empresa(s). NOTA: Estos documentos son indispensables para la Entidad porque son parte integral de la evaluación Jurídica, Técnica y Financiera. 13. Sistema de atención al cliente: deberá presentar un documento expedido por el Representante Legal de la empresa en el cual se informe que la misma tiene implementado el sistema de atención al cliente y/o consumidor, en los términos señalados en la Circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

14. El oferente debe presentar los protocolos de bioseguridad para atender la Pandemia del COVID-19 y que deberá desarrollar y cumplir el personal que ejecute el futuro contrato en cada uno de los puestos de trabajo contratados, así como el personal de apoyo.

15. El oferente certificará que allegará a cada uno de los servicios contratados y personal de apoyo los elementos de bioseguridad y protección necesarios, en las cantidades que se requieran y de manera oportuna.

16. El proponente allegará carta de compromiso de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 6.3.3. indicando que cuenta con ellos en correcto funcionamiento y se compromete a mantenerlos en este estado durante la ejecución del contrato, Así mismo se compromete a operarlos con personal idóneo y certificado.

FACTORES DE PONDERACION

FACTOR		PUNTAJE
3.2.4	Calidad del Supervisor	100
3.2.5	Calidad del Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos	100
3.2.6	Apoyo a la Industria Nacional	200
3.2.7	Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
3.2.8	Oferta Económica	590
TOTAL PUNTAJE		**1000**

Evaluación Criterios Técnicos – Calidad del Supervisor (100 puntos)

La evaluación se realizará sobre dos (2) hojas de vida de los supervisores con que cuenta el proponente, uno para el Departamento de Boyacá y otro para el Departamento de Casanare así:

ASPECTOS	PUNTOS
Credenciales Vigentes de Supervisor.	20
8 años de experiencia certificada, como supervisor.	20
Certificación de reentrenamiento como supervisores	20
Especialización en Supervisor en Entidades Oficiales	20
Capacitación de atención y prevención de desastres o brigadas de emergencia. Con una intensidad horaria mínima de 30 horas.	20
Total	**100**

Los costos de esta supervisión y teniendo en cuenta que no es dedicación exclusiva para la atención del contrato, estarán contemplados dentro de los gastos de Administración del Contratista y para su puntaje será necesario que el oferente lo indique dentro de su propuesta.

Así mismo se aclara que la supervisión no es de exclusividad para la ejecución del contrato derivado de esta licitación pública.

Se debe anexar la manifestación de la forma y periodicidad de supervisión, solicitada y detallada en los documentos de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se acreditará que al menos uno de los Integrantes cumpla con este numeral.

Evaluación Criterios Técnicos – Calidad del Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos (100 puntos).

El proponente que dentro de su planta de personal cuente con un coordinador u operador de Medios Tecnológicos que cumpla los siguientes requisitos:

ASPECTOS	PUNTOS

Profesional, Tecnólogo o Técnico en áreas afines de Sistemas, telecomunicaciones, electrónica y eléctrica.	30
Que cuente con una especialización o acredite capacitación igual o superior a 40 horas, en áreas afines con vigilancia electrónica, sistemas de monitoreo y seguridad o redes de área local.	30
Que sea Consultor o Asesor en seguridad.	20
Que tenga una experiencia mínima como coordinador, operador y/o director de medios tecnológicos u Coordinador o Directos de Proyectos de mínimo 3 años	20
TOTAL PUNTAJE	**100**

Se aclara que la solicitud de la Entidad, hace referencia a Coordinador u Operador de Medios Tecnológicos u Coordinador o Director de Proyectos.

Apoyo a la Industria Nacional (200 Puntos)

Para la asignación del puntaje de que trata éste numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- ✓ Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se le asignarán doscientos (200) puntos.
- ✓ Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cien (100) puntos.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En el evento en el cual el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de la certificación.
b) Número y fecha del tratado.
c) Objeto del Tratado.
d) Vigencia del tratado.
e) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. Igualmente, se debe anexar el certificado de existencia y representación legal de la empresa oferente y fotocopia de la cedula de los socios y representantes legales para demostrar su nacionalidad.

Vinculación de Trabajadores con Discapacidad – 10 Puntos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto No. 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se otorgará el puntaje a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

	Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: º \| Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido Entre 1 y 30 \| 1 Entre 31 y 100 \| 2 Entre 101 y 150 \| 3 Entre 151 y 200 \| 4 Más de 200 \| 5 El Proponente que no cumpla con el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, obtendrá cero (0) puntos. En caso de no aportar las certificaciones requeridas, se le otorgará cero (0) puntos. Para efectos de lo señalado en el citado Decreto, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal de uno de los integrantes de la figura asociativa, siempre y cuando tenga como participación un mínimo del cuarenta por ciento (40%) dentro de la figura asociativa. Atendiendo la emergencia del COVID-19 en caso que le certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, se encuentre vencido, se aceptará el radicado de renovación ante dicho Ministerio.
3.7.2 CALIFICACION DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	No Aplica
3.7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Apoyo a la Industria Nacional (200 Puntos)** Para la asignación del puntaje de que trata éste numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento: ✓ Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se le asignarán doscientos (200) puntos. ✓ Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cien (100) puntos. **Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.** En el evento en el cual el proceso se encuentre cobijado por Tratados Internacionales, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones: c) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. d) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación** del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: f) Lugar y fecha de la certificación. g) Número y fecha del tratado. h) Objeto del Tratado. i) Vigencia del tratado. j) Proceso de selección al cual va dirigido.

<table>
<tr><td></td><td>En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. Igualmente, se debe anexar el certificado de existencia y representación legal de la empresa oferente y fotocopia de la cedula de los socios y representantes legales para demostrar su nacionalidad.</td></tr>
<tr><td>3.7.4
OFERTA
ECONOMICA</td><td>
Evaluación Económica - 590 Puntos - (Diligenciar el anexo No. 3 y 3A)

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia.

Se asignará un máximo hasta de quinientos noventa (590) puntos.

El valor propuesto no puede superar el presupuesto oficial asignado al proceso, por vigencia y global.

La NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, tendrá a su disposición para la evaluación económica del presente proceso, tres (3) métodos de evaluación, media geométrica con rangos, mediana y menor precio, la definición del método a utilizar se realizará mediante sorteo con balotas en la fecha y hora de la adjudicación señalada en el cronograma del proceso.

Serán calificadas en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, contenida en el anexo respectivo.

El anexo será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los costos presentados. Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

NOTA 1: Dentro de la propuesta económica según anexo para lo que tiene que ver con los elementos adicionales y servicios tecnológicos se debe diligenciar el anexo 3A, el cual describirá los valores individuales para cada uno de los elementos y servicios tecnológicos. El valor por mes referenciado en el anexo 3A, debe coincidir con el diligenciado en el anexo 3, propuesta económica.

El precio piso para dichos elementos y servicios tecnológicos es el equivalente al menor precio cotizado en el estudio de mercado que para el presente proceso equivale a la suma de CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS ($111.057.062.oo).

NOTA 2: Al formular la oferta presentada en el anexo No 3, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones. Los métodos se presentan a continuación:

La Entidad como método de selección pondrá a disposición 3 métodos los cuales se escogerán a través de sorteo el día de la audiencia de adjudicación, lo cuales son:

Método 1: MEDIA GEOMETRICA CON RANGOS

Con los valores corregidos de las propuestas hábiles INCLUYENDO UNA VEZ EL PRESUPUESTO se determinará la media geométrica y se procederá a asignar puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>PUNTAJE</th><th>RANGO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">MAXIMO 590 PUNTOS
RANGO PUNTAJE</td><td>MENOR AL 85% DE LA MEDIA</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>ENTRE EL 85% Y EL 95% DE LA MEDIA</td><td>DE 0 A 300 PUNTOS*</td></tr>
<tr><td>ENTRE EL 95% Y EL 105% DE LA MEDIA</td><td>DE 301 A 590 PUNTOS*</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	MAYOR AL 105% DE LA MEDIA HASTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	DE 0 A 300 PUNTOS **
	MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	0 PUNTOS, CAUSAL DE RECHAZO
	MENOR AL 85% DE LA MEDIA	50 PUNTOS

***** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el mayor precio dentro del rango y a las demás en forma proporcional.

****** La asignación del puntaje se realizará asignando el mayor puntaje a la propuesta económica que presente el menor precio dentro del rango y a las demás en forma que proporcional.

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

MG = (P1 * P2 *…* Pn * Po) ^
(n+1)

Donde,

MG: Media geométrica
P: Valor propuesta económica
n: Número de propuestas hábiles
Po: Presupuesto Oficial

Método 2: MEDIANA

Los valores absolutos de las ofertas habilitadas se numerarán de forma ascendente del número 1 al N número de ofertas clasificadas, siendo (1) la oferta más baja. Con estas posiciones se determinará la MEDIANA.

La MEDIANA será la posición central de una serie de números, ordenada en orden creciente, es decir del precio más bajo al precio más alto de las ofertas, la MEDIANA corresponde a la posición que divide en dos (2) partes iguales la serie.

Si el número de posiciones es impar, el mayor puntaje (40 puntos) corresponderá a la posición que divida en dos partes iguales la serie. Si el número de posiciones es par, obtendrá el mayor puntaje (590 puntos) la posición más baja como resultado de la mediana. (En un número de datos par de propuestas, la mediana corresponde a los dos números centrales).

Las posiciones que se encuentran por debajo de la mediana (su propuesta económica tiene un valor inferior a la propuesta equivalente a la mediana) se le asignará un puntaje en forma proporcional, es decir, a menor propuesta económica menor puntaje económico.

Las posiciones que se encuentran por encima de la mediana (su propuesta económica tiene un valor superior a la propuesta equivalente a la mediana se le asignará puntaje en forma inversa, es decir, a mayor propuesta económica menor puntaje.

En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicará la anterior fórmula y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego y no supere el presupuesto oficial.

Método 3: MENOR PRECIO

Se asignará un máximo de quinientos noventa (590) puntos a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional. Respecto al apoyo con medios tecnológicos deberá ajustarse al precio piso equivalente a **CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS ($111.057.062.oo)**.

Con el fin de evitar precios artificialmente bajos y por debajo de los valores por servicio, establecido por la Supervigilancia, el oferente dentro de su propuesta deberá tener en cuenta que el valor por servicio solicitado por la Entidad, no esté por debajo de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20201300000455, del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual determino las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2021. De igual forma

	la Entidad estableció precios piso para el componente tecnológico por tanto el oferente no debe presentar propuesta con valores inferiores al mismo. La entidad realizará la respectiva revisión de las ofertas económicas al momento de abrir el sobre No. 2 en el momento de la adjudicación y realizará la revisión de lo establecido en el presente numeral, so pena del rechazo de la propuesta.
3.7.5 FACTORES DE EVALUACION	**JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje dentro de los factores de ponderación establecidos por la entidad y por tanto, sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable, la oferta más ventajosa se seleccionará de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones.
3.7.6 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	**CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES** Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista acudiendo a lo normado en el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, si una vez aplicados para el desempate todos los criterios enunciados en su orden en el mencionado Artículo, incluso los numerales del 1 al 4 y de conformidad con el numeral 5 de este mismo Artículo la Entidad, establece que el método aleatoria a utilizar es: Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1… hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato. Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, Apoyo a la Industria Nacional y en la propuesta económica, presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales NOTA 1: la acreditación de Mipyme se tendrá en cuenta de acuerdo a lo evidenciado en el Registro Único de Proponentes anexado a la oferta.
3.8 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato: Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual – Contractual - Post-contractual. Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, por lo que se señalan en la matriz de riesgos la cual hace parte del presente estudio. Los riesgos señalados en la matriz de riesgos al contratista serán asumidos por este. En cumplimiento del numeral uno (1) del artículo 5 de la ley 1150, las obligaciones contractuales que sean necesarias deben ampararse a través de la constitución de las siguientes pólizas: Si se presenta alguna observación adicional, la misma solo es estudiada y tenida en cuenta por parte de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda. **NOTA:** Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por los posibles proponentes futuros contratistas, que afecten el equilibrio económico y que no sean manifestadas en la oportunidad prevista por el futuro pliego.

3.9 GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, se procede en el presente pliego a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección. Los mecanismos de cobertura de los diferentes amparos tipificados acorde con las diferentes etapas procesales: pre-contractual, contractual, post-contractual, según el Decreto 1082 de 2015, se señalan a continuación así:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Seriedad de la Oferta	X		Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere
Demora del Contratista en la Legalización del Contrato	X		Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Cumplimiento del Contrato	X		Solicitar garantía de cumplimiento, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	X		Solicitar garantía de calidad del servicio, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	X		Solicitar garantía de cumplimiento de pagos de salarios y demás, por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Solicitar garantía de responsabilidad civil y extracontractual, por un valor equivalente a trescientos (300) SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato
Expedición de Nuevas Normas Legales	X	X	Las partes asumen el riesgo y determinan los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato
Falta de Control Durante la Ejecución		X	La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores

ETAPA POSCONTRACTUAL			
RIESGO	**ASIGNACION**		**CUBRIMIENTO**
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presenta las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** NIT 800.165.804-5, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, y podrá formalizarse de acuerdo a las diferentes clases de garantías descritas en el mencionado Decreto:

1. Contrato de Seguros contenido en un Póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

<table>
<tr><td></td><td>La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

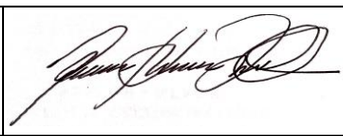
a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del Servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.
c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
d) De responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los posibles riesgos por daños y lesiones a terceros que se puedan atribuir al contratista, equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la del término del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.10
INTERVENTORIA O SUPERVISION</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>María Lucena Triana Miranda</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td></td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Universitario Grado 11</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Área Financiera Tesorería</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.10.1
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSION DEL MISMO LO JUSTIFIQUE</td><td>La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, designará supervisor para el seguimiento y control de Objeto contractual. Por lo anterior no se hace necesario servicio de Interventoría.</td></tr>
<tr><td>3.11
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución de será desde el primero (01) de abril y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.12
LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.</td></tr>
<tr><td>3.13
SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><th>SI / NO</th><th>SI / NO</th><th>SI / NO</th><th>SI / NO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td></tr>
<tr><td></td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td><td>No tiene aplicación de Acuerdo Comercial</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>

En este orden de ideas el presente proceso de contratación SI tienen aplicación con los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

El presente proceso de contratación, NO es susceptible a ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado no se encuentra en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, (US$125.000.oo), con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Comercio link (https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).</td></tr>
<tr><td>3.14 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</td><td>ANÁLISIS DE SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1.del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación)

El análisis del sector se encuentra en el formato establecido, el cual hace parte del proceso contractual que se adelanta.</td></tr>
</table>

FIRMA	
NOMBRE	JOHN RICARDO VEGA QUINTERO
CARGO	Coordinador Área Administrativa
QUIEN PROYECTO	Elaboró: John Ricardo Vega Quintero Profesional Universitario G. 12 Aprobó: Comité Estructurador y Evaluador Sesión del 19 de enero de 2021, Acta No. 005 Aprobó: Junta de Contratación Sesión del 21 de enero de 2021, Acta No. 006

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA					
ÍTEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR**	**No. DE SERVICIOS A CONTRATAR**	**VALOR UNITARIO POR MES, INCLUIDO AYS E IMPUESTOS**	**TIEMPO DE EJECUCION (Abril a Octubre 2021)**	**TOTAL POR SERVICIO**
1	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	**(E) = (B) * (C) * (D)**
2	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de Lunes a Domingo	18		7	
3	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	12		7	
4	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	5		7	
5	**VALOR SERVICIOS DE VIGILANCIA (Sumatoria Ítems 2 a 4)**				
6	**ELEMENTOS ADICIONALES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS**	**VALOR POR MES**		**TIEMPO DE EJECUCION (Abril a Octubre 2021)**	**TOTAL ELEMENTOS ADICIONALES**
7	**(F)**	**(G)**		**(H)**	**(I) = (G) * (H)**
8	Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos según anexo 3,1 (PISO $111.057.062.oo)			7	
9	VALOR ELEMENTOS ADICIONALES (Ítem 8)				
10	**TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (Sumatoria Ítems 5 y 9)**				

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores contenidos en este anexo corresponden a los valores para el año 2021.

NOTA 2: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y demás impuestos.

NOTA 3: El valor de los Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos, estarán respaldados con los determinados en el anexo 3.1.

FORMATO 3.1

ANEXO 3,1				
Descripción de los Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos a Contratar	No. De Servicios	Vigencia 2021		
		Valor Unitario por mes	No. de Meses de Ejecución	Valor Total
(A)	(B)	(C)	(D)	(E) = (B) * (C) * (D)
(ADM) ARCOS DETECTORES DE METALES	10		7	
(DMM) DETECTOR DE METALES MANUALES	18		7	
(ERV) ESPEJOS DE REVISIÓN VEHICULAR	9		7	
(CDA) CILINDROS DE DESCARGA ARMAS	13		7	
(A) ARMERILLOS Y/O MUEBLES PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ARMAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 COMPARTIMENTOS	13		7	
(SC) SERVICIOS DE CELULARES CON MÍNIMO DE 500 MINUTOS MES	10		7	
(MCA) MEDIO DE COMUNICACIÓN ADICIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	6		7	
ARRENDAMIENTO SISTEMAS DE ALARMAS BODEGAS	4		7	
ARRENDAMIENTO CCTV BODEGAS	3		7	
ARRENDAMIENTO CAMARAS ADICIONALES, EN SISTEMAS CCTV FUNCIONALES TIPO MINI DOMO	10		7	
MONITOREOS ALARMAS Y CCTV COTIZAR VALOR POR MES	1		7	
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SISTEMAS ACTUALES RAMA JUDICIAL (dos dentro del periodo de ejecución del futuro contrato) COTIZAR VALOR POR MES	1		7	
TOTAL ELEMENTOS ADICIONALES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS INCLUIDO IMPUESTOS				

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Valor Piso: **CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS ($111.057.062.oo).**

NOTA 1: Los valores contenidos en este anexo corresponden a los valores para el año 2021.

NOTA 2: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA.

NOTA 3: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen impuestos.

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	CATEGORIA				¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Económico	Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado	Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por Parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Pliegos de Condiciones e Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar. Adecuado estudio de mercado y del Sector	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Seriedad de la Oferta, demora del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento afectación del contrato	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por 3 meses, desde la fecha de entrega de la propuesta.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista	Legalización del Contrato	Inicio del Contrato	Revisión por parte del Comité Técnico Evaluador	Durante el Perfeccionamiento del Contrato
4	General	Interno	Selección	Operacional	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	Declaratoria de Desierto del Proceso	3 (Posible)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación Disponibilidad de Recursos Adecuado estudio de mercado y del Sector.	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	5 (Medio)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Precios Artificialmente Bajos	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes.	2 (Improbable)	3 (Mayor)	3 (Posible)	4 (Bajo)	Contratista	Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos Adecuado estudio de mercado y del Sector	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Proceso de Contratación	Liquidación del Contrato	Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
7	Gener	Exter	Ejecu	Opera	Inadecuada prestación del	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y	2	2	2	2	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.	1	1	1	2	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	

					Servicio, Mala calidad de los productos a suministrar	Requerimientos Continuos al Contratista.					Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.										Durante la Ejecución del Contrato	
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a utilizar en la ejecución del contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Equivalente al 20% del valor del Contrato. Vigente por el Termino de Duración del Contrato y tres (3) años más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Equivalente a 300 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Vigente por el Termino de Duración del Contrato.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
12	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de Nulidad del Proceso, Comités Extraordinarios para evaluar la situación	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Entidad	Evaluación Concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Pliegos de Condiciones claros, detallados y de acuerdo a la norma. Adecuada estructuración de los estudios previos.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Entidad	Inicio de la Selección del Contratista	Adjudicación del contrato	Durante la evaluación por parte del comité técnico evaluador	Al momento de evaluación de las propuestas

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE VIGILANCIA 2021							
DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	SERVICIOS AÑO 2019 - 2020	No. DE SERVICIOS APROXIMADOS A CONTRATAR 2021	SERVICONFOR	ANDISEG	ATALAYA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR PROYECTADO CONTRATO 2021
			VALOR UNITARIO MES	VALOR UNITARIO MES	VALOR UNITARIO MES		
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 24 horas, permanente de lunes a Domingo	17	18	8.961.628,01	8.961.628,00	8.961.628,00	8.961.628,00	1.129.165.128,00
Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	17	12	2.675.105,70	2.675.106,00	2.675.106,00	2.675.106,00	224.708.904,00
Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma y medio de comunicación, con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin incluir festivos	0	5	2.626.467,42	2.626.467,00	2.626.467,00	2.626.467,00	91.926.345,00
Elementos Adicionales y Servicios Tecnológicos, según anexo 3,1	1	1	18.780.000,00	20.243.536,00	15.865.294,52	18.296.277,00	128.073.939,00
TOTAL	34	35	33.043.201,13	34.506.737,00	30.128.495,52	32.559.478,00	1.573.874.316,00